

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4828 *FONDAT, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, FONDAT, S.A., celebrado en fecha 17 de Julio de 2026, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Avenida Santíssima Trinitat, nº 28 de la Urbanización Vallpineda de Sant Pere de Ribes (Barcelona), el día 02 de Octubre de 2026, a las 18 horas, en primera convocatoria, y si fuese preciso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Toma de razón de que, con fecha 12 de junio de 2026, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como la propuesta de aplicación del resultado del referido ejercicio y la gestión del órgano de administración.

Segundo.- Toma de razón de que, con posterioridad a dicha aprobación, el órgano de administración ha identificado en las cuentas aprobadas determinadas cuestiones que, sin implicar alteración sustancial del resultado, afectan a la imagen fiel que estas deben presentar conforme a la normativa contable aplicable.

Tercero.- Habida cuenta de lo expuesto en el punto segundo, revocación del acuerdo de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2025 adoptado por la Junta General de 12 de junio de 2026, a fin de proceder a su sustitución por las cuentas reformuladas, que reflejan con mayor precisión la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio 2025.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales reformuladas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria, con las correcciones y explicaciones adicionales descritas en el punto segundo, que sustituyen íntegramente a las cuentas aprobadas el 12 de junio de 2026.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025, conforme a las cuentas reformuladas sometidas a aprobación en el punto anterior.

Sexto.- Ratificación, en su caso, de la aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio 2025, conforme al resultado que arrojen las cuentas reformuladas aprobadas en el punto cuarto.

Séptimo.- Delegación de facultades a favor del órgano de administración, y de las personas que este designe, para ejecutar los presentes acuerdos, proceder al depósito de las cuentas anuales reformuladas en el Registro Mercantil de Barcelona, subsanar cuantos defectos formales o materiales pudieran apreciarse y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena eficacia de los acuerdos.

Octavo.- Toma de razón de que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de FONDAT, S.A. celebrada el día 13 de junio de 2025 aprobó, entre otros acuerdos, la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, y de que la escritura pública de elevación a público de dicho acuerdo, otorgada con fecha 5 de agosto de 2025 ante el Notario de Barcelona Don Lorenzo P. Valverde García, con número 1862 de protocolo, fue objeto de calificación negativa por el Registrador Mercantil de Barcelona con fecha 26 de agosto de 2025, al apreciar defectos que impiden su inscripción, entre los cuales se señala expresamente la insuficiencia del punto cuarto del orden del día de aquella junta para introducir restricciones a la transmisión de acciones, así como la improcedencia del sistema de valoración previsto en el texto aprobado.

Noveno.- Habida cuenta de lo anterior, y a fin de regularizar la situación societaria y registral de la sociedad, modificación íntegra del artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y al régimen de las acciones, para:

1. Convertir todas las acciones al portador en acciones nominativas y establecer su representación mediante títulos nominativos, con reflejo de la titularidad en el correspondiente libro-registro de acciones nominativas;
2. Introducir restricciones estatutarias a la transmisión voluntaria inter vivos de las acciones nominativas a favor de personas que no tengan la condición de accionistas de la sociedad;
3. Regular un derecho de adquisición preferente a favor de los accionistas en los supuestos de transmisión voluntaria inter vivos sujetos a la restricción estatutaria;
4. Determinar los supuestos exceptuados de la restricción, incluyendo las transmisiones a otros accionistas y las realizadas a favor de familiares del transmitente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
5. Regular el procedimiento de comunicación fehaciente al órgano de administración de la voluntad de transmitir, con expresión del número y numeración de acciones, identidad del adquirente propuesto, precio y demás condiciones esenciales de la transmisión proyectada;
6. Fijar los plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por los accionistas legitimados;
7. Regular los criterios de distribución de las acciones entre los accionistas que ejerciten el derecho preferente, así como el acrecimiento de la parte no asumida;
8. Establecer el sistema de determinación del valor de las acciones en caso de discrepancia, mediante experto independiente designado por el Registrador Mercantil del domicilio social, a solicitud de cualquiera de los interesados, cuya valoración tendrá carácter vinculante;
9. Regular las consecuencias de la transmisión realizada con infracción del régimen estatutario, que no será oponible a la sociedad.

Décimo.- Aprobación, en su caso, del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, comprensiva de la nueva redacción completa del artículo 4 de los Estatutos Sociales en los términos del texto puesto a disposición de los accionistas desde la publicación de la presente convocatoria.

Undécimo.- Delegación de facultades a favor del órgano de administración, y de las personas que este designe, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para ejecutar los acuerdos adoptados; comparecer ante Notario de su

elección; otorgar la correspondiente escritura pública de modificación estatutaria; realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de la conversión de las acciones al portador en nominativas, incluidos el canje o sustitución de los títulos existentes y la apertura, llevanza y actualización del libro-registro de acciones nominativas; y subsanar, aclarar, interpretar, complementar, rectificar y completar los acuerdos adoptados en todo lo que fuera necesario para su plena eficacia jurídica y su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, siempre que tales subsanaciones no alteren el contenido sustantivo de lo acordado.

Duodécimo.- Renovación, o, en su caso, nombramiento del auditor de cuentas de Fondat S.A. para los próximos ejercicios.

Decimotercero.- Nombramiento, en su caso, de nuevos miembros del Consejo de Administración de Fondat S.A., y adopción de los acuerdos complementarios que resulten necesarios.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

Decimoquinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en particular las cuentas anuales reformuladas del ejercicio 2025 en su versión corregida, así como los documentos que sirven de soporte a las correcciones descritas en el punto segundo del orden del día.

Dichos documentos están asimismo a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social (Avenida Santíssima Trinitat, número 28, Urbanización Vallpineda, Sant Pere de Ribes, Barcelona) durante el horario habitual de oficina desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la Junta.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (Avenida Santíssima Trinitat, número 28, Urbanización Vallpineda, Sant Pere de Ribes, Barcelona), desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta —comprensivo de la nueva redacción completa del artículo 4 de los Estatutos Sociales— y el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración, así como a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Ambos documentos estarán disponibles para su examen en el domicilio social durante el horario habitual de oficina desde el mismo día de publicación de este anuncio.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Sant Pere de Ribes, 26 de agosto de 2026.- Presidente del Consejo de Administración, Alexsandro Lyra Dos Santos.

ID: A260036906-1